

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1010-08-R, CALLAO 23 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 309-2008-EPG (Expediente Nº 129926) recibido el 15 de setiembre de 2008, mediante el cual el profesor Ing. Ms. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, solicita financiamiento para su asistencia al XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (CONEIMERA 2008), organizado por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en la ciudad de Juliaca, Región Puno, del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1869-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1485-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Ing. Ms. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al **XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (CONEIMERA 2008)**, organizado por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en la ciudad de Juliaca, Región Puno, del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2008.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,588.89 (un mil quinientos ochenta y ocho con 89/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

**a) Especifica del Gasto 20: "Viáticos y Asignaciones"**

- Alimentos, hospedaje y movilidad local: S/. 148.50 x 05 días 742.50

**b) Especifica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte"**

- Pasajes Lima-Tarapoto-Lima S/. 414.12 x 02 828.24

- Impuesto S/. 9.08 x 02 18.15 846.39

**TOTAL S/. 1,588.89**

- 3º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0077: "Enseñanza de Posgrado", Actividad 1000218: "Desarrollo y Evaluación de Programas de Posgrado", Componente 3000488: "Desarrollo de Cursos de Posgrado", Específicas del Gasto 20 y 32, antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que la beneficiada del financiamiento haya cancelado directamente al proveedor.
- 4º DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación el informe académico y copia del certificado obtenido por su participación en este evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UE; UC, OCP, ADUNAC; e interesada.